



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro asistentes
- II. Himno Nacional – Himno de Bogotá
- III. Apertura Evento
- IV. Guía para la programación presupuestal 2009 –
Director Distrital de Presupuesto SDH
- V. Café
- VI. Criterios de Inversión – Subsecretario de
Planeación de la Inversión SDP
- VII. Preguntas
- VIII. Cierre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda

Guía para la Programación Presupuestal 2009



Contenido

1. Armonización Presupuestal
 - Plan Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor
 - PMR-Productos Metas y Resultados
2. Programación de Ingresos (Administración Central y Recursos Propios de los Establecimientos Públicos)
3. Programación Gastos de Funcionamiento
4. Programación Obligaciones Contingentes y Servicio de la Deuda
5. Programación Gastos de Inversión
6. Generación Plan Financiero 2009 (Administración Central y Establecimientos Públicos)
7. Generación Cuota Global de Gastos
8. Estimación de Reservas Presupuestales
9. Presentación del Anteproyecto de Presupuesto
10. Cronograma



1. Armonización Presupuestal

Cual es el Problema?



Gasto Recurrentes
Entrega de bienes y servicios
Contratación Estatal
Continuidad de las inversiones

1. Anualidad.

El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. . .

Decreto 714 de 1996, Artículo 13.

Acuerdo 24 de 1995, artículo 11.

2. Sujeción al Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Las modificaciones al presupuesto anual del Distrito Capital que se originen en el proceso de Armonización presupuestal, serán desarrolladas y aprobadas conforme a lo establecido en el estatuto orgánico del presupuesto Distrital.

**Acuerdo 63 de 2002,
Parágrafo del Artículo 3.**

3. Responsabilidad en la Ejecución Presupuestal.

No es posible detener por dos o tres meses la ejecución del presupuesto sin afectar la ciudad, sus programas y proyectos.



1. Armonización Presupuestal

Qué dicen las normas?

En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.

Ley 152 de 1994, Artículo 44.



Una vez presentado por parte del Alcalde Mayor el respectivo Plan de Desarrollo, la Administración podrá introducir al Presupuesto de la respectiva vigencia los correspondientes ajustes que se crean necesarios para cumplir lo establecido en el presente artículo.

Acuerdo 12 de 1994, Artículo 17.

El proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo. Para tal efecto, el Alcalde Mayor deberá presentar a más tardar en las sesiones ordinarias del mes de agosto a consideración del Concejo de Bogotá el respectivo Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital.

Acuerdo 190 de 2005, Artículo Primero.





1. Armonización Presupuestal

Qué hace cada instancia?

El Ejecutivo:

- Efectúa las modificaciones que corresponden a traslados presupuestales (aquellos que disminuyen el monto de una apropiación para aumentar la de otra).
- Reduce o aplaza total o parcialmente apropiaciones presupuestales en la vigencia.
- Sustituye rentas e ingresos de acuerdo con el comportamiento real del recaudo

Decreto 714 de 1996, Artículos 63 y 64.

El Concejo:

- Aprueba las modificaciones presupuestales entre las secciones del presupuesto
- Aprueba los traslados entre agregados del mismo (funcionamiento, deuda e inversión)
- Aprueba la incorporación de recursos adicionales que se generen.

Decreto 714 de 1996, Artículo 66.





1. Armonización Presupuestal

Qué se entrega al Concejo?



El Proyecto de Acuerdo de armonización presupuestal que presenta la Administración Distrital a consideración del Concejo de Bogotá, se acompaña de la siguiente información por las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito:

- a) Nombre de la Entidad.
- b) Denominación de todos los rubros de funcionamiento materia de armonización.
- c) Denominación de los programas de inversión materia de armonización y descripción de los nuevos proyectos.
- d) Estado de la ejecución por rubros al momento de presentarse el Proyecto de Acuerdo de armonización.
- e) Ejecución a 31 de diciembre de cada año, correspondiente al periodo de Gobierno de la Administración anterior.





1. Armonización Presupuestal

Qué se entrega al Concejo?



- f) Relación de obras inconclusas al momento de armonizar, indicando la causal de la suspensión de la obra; fecha de la suspensión, monto requerido para su culminación y fuente de financiación.
- g) Sustento económico de la modificación, de conformidad con lo establecido en Decreto Distrital 714 de 1996.
- h) Soporte técnico del Proyecto de Armonización.
- i) Soporte financiero del Proyecto de Armonización.
- j) Descripción de los créditos y contracréditos aplicados por Entidades y justificación económica de cada uno de ellos.





2. Programación de Ingresos

Que criterios deben tener en cuenta los Establecimientos Públicos

- ❖ Los supuestos macroeconómicos.
- ❖ Los aspectos que inciden en cada tipo de ingreso.
- ❖ El comportamiento histórico del recaudo, como mínimo de los tres últimos años y el valor proyectado a 31 de diciembre del 2008.
- ❖ Los posibles cambios de política.
- ❖ las proyecciones realizadas con cargo a sus Recursos Propios, que hicieron parte de la estrategia financiera del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor.



3. Programación Gastos de Funcionamiento

Cambio en el Plan de Cuentas vigencia 2009

Plan de Cuentas 2008

- 3 GASTOS
- 3 1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 3 1 1 ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
- 3 1 1 01 SERVICIOS PERSONALES
- 3 1 1 02 GASTOS GENERALES
- 3 1 1 03 APORTES PATRONALES

Resolución 550 de
2005 Contaduría
General de la
Nación

Decreto 3402 de
2007
DNP

Homologación
a estructura
CHIP y FUT

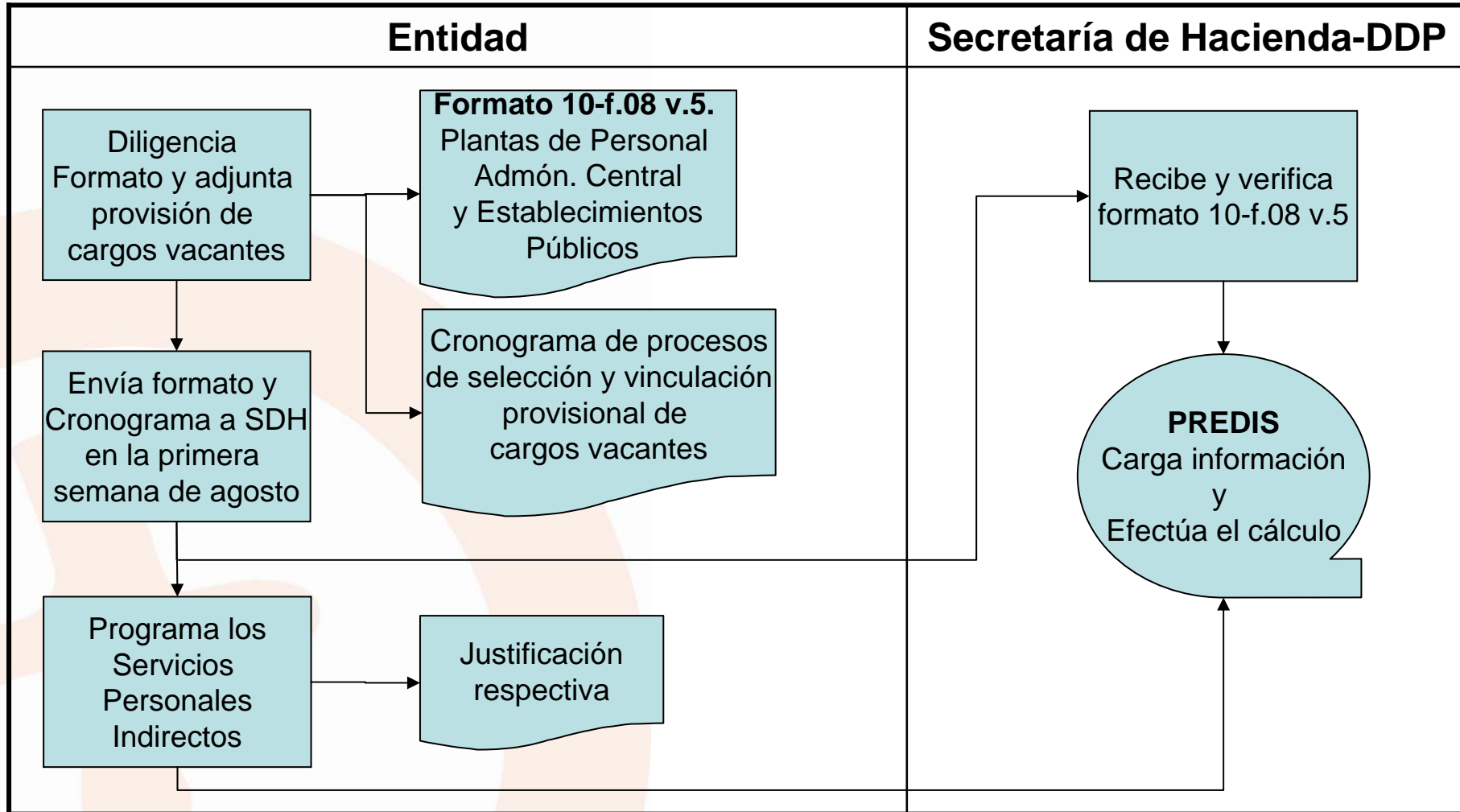
Propuesta Plan de Cuentas 2009

- 3 GASTOS
- 3 1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 3 1 1 SERVICIOS PERSONALES
- 3 1 1 01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS
A LA NOMINA
- 3 1 1 02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
- 3 1 1 03 APORTES PATRONALES AL SECTOR
PRIVADO Y PÚBLICO
- 3 1 1 03 01 Aportes Patronales Sector Privado
- 3 1 1 03 02 Aportes Patronales Sector Público
- 3 1 1 03 03 Otros Aportes Patronales
- 3 1 2 GASTOS GENERALES
- 3 1 2 01 Adquisición de Bienes
- 3 1 2 02 Adquisición de Servicios
- 3 1 2 03 Otros Gastos Generales



3. Programación Gastos de Funcionamiento

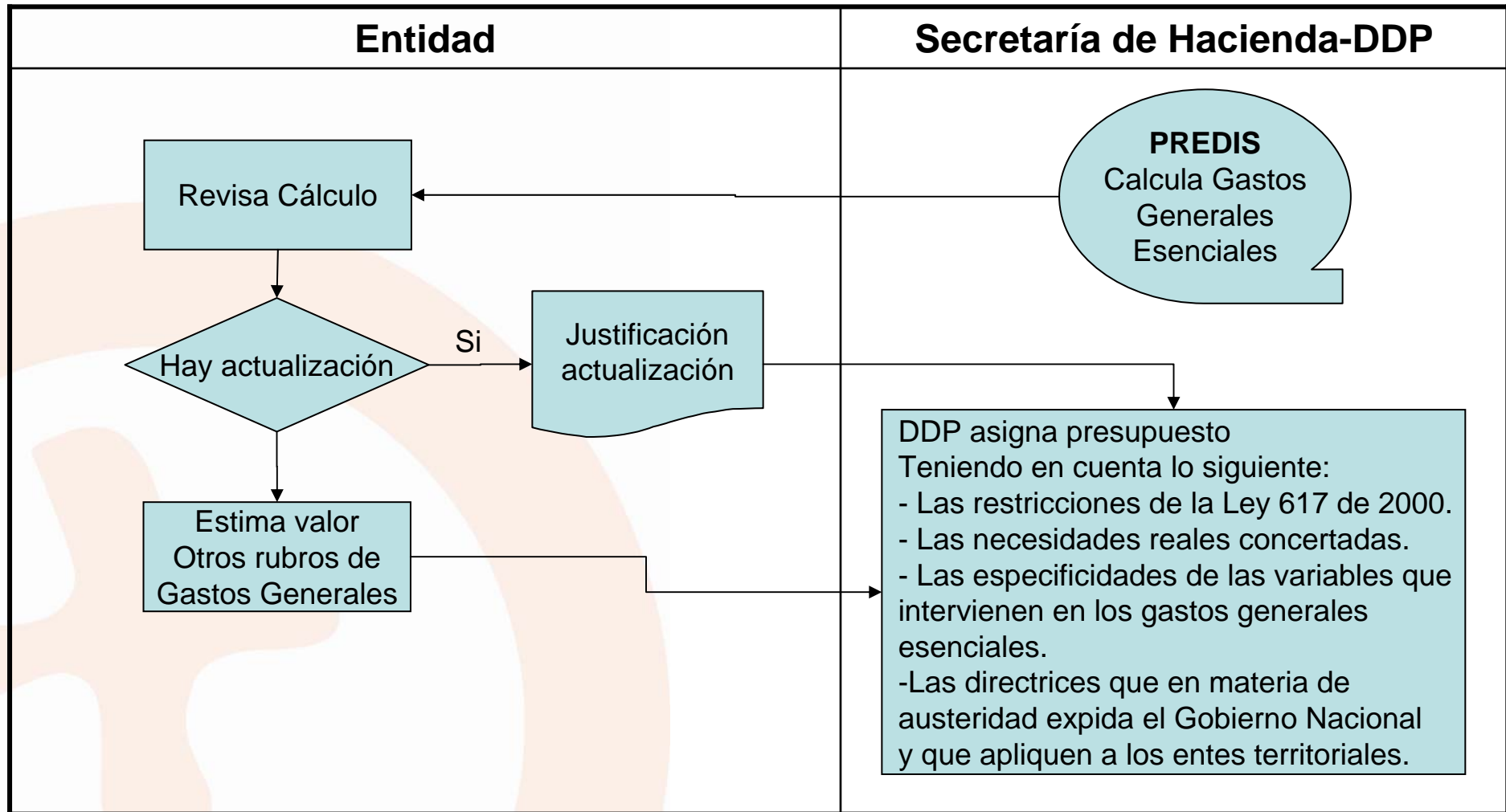
Cálculo de Servicios Personales Asociados a la Nómina





3. Programación Gastos de Funcionamiento

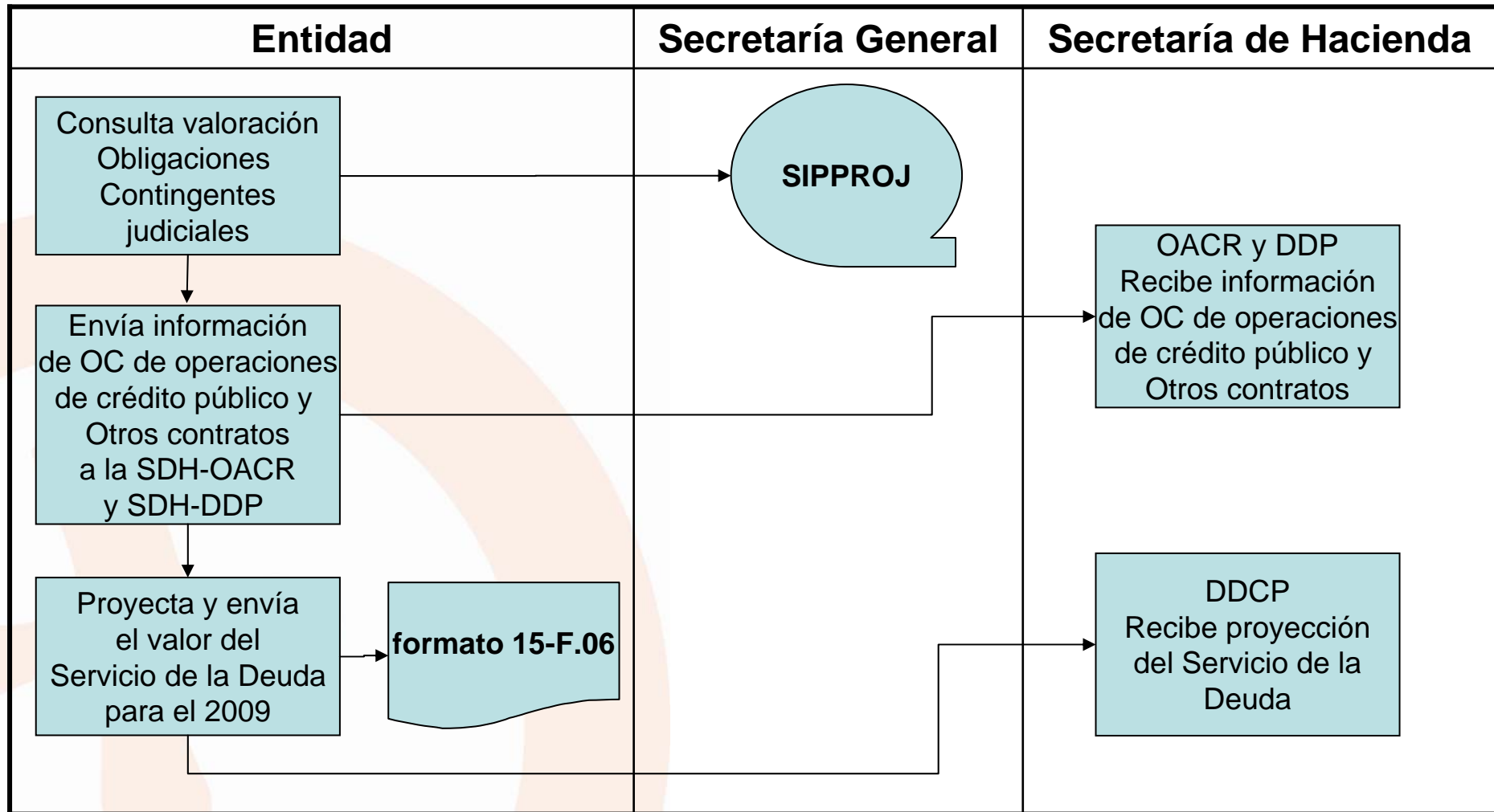
Cálculo de Gastos Generales





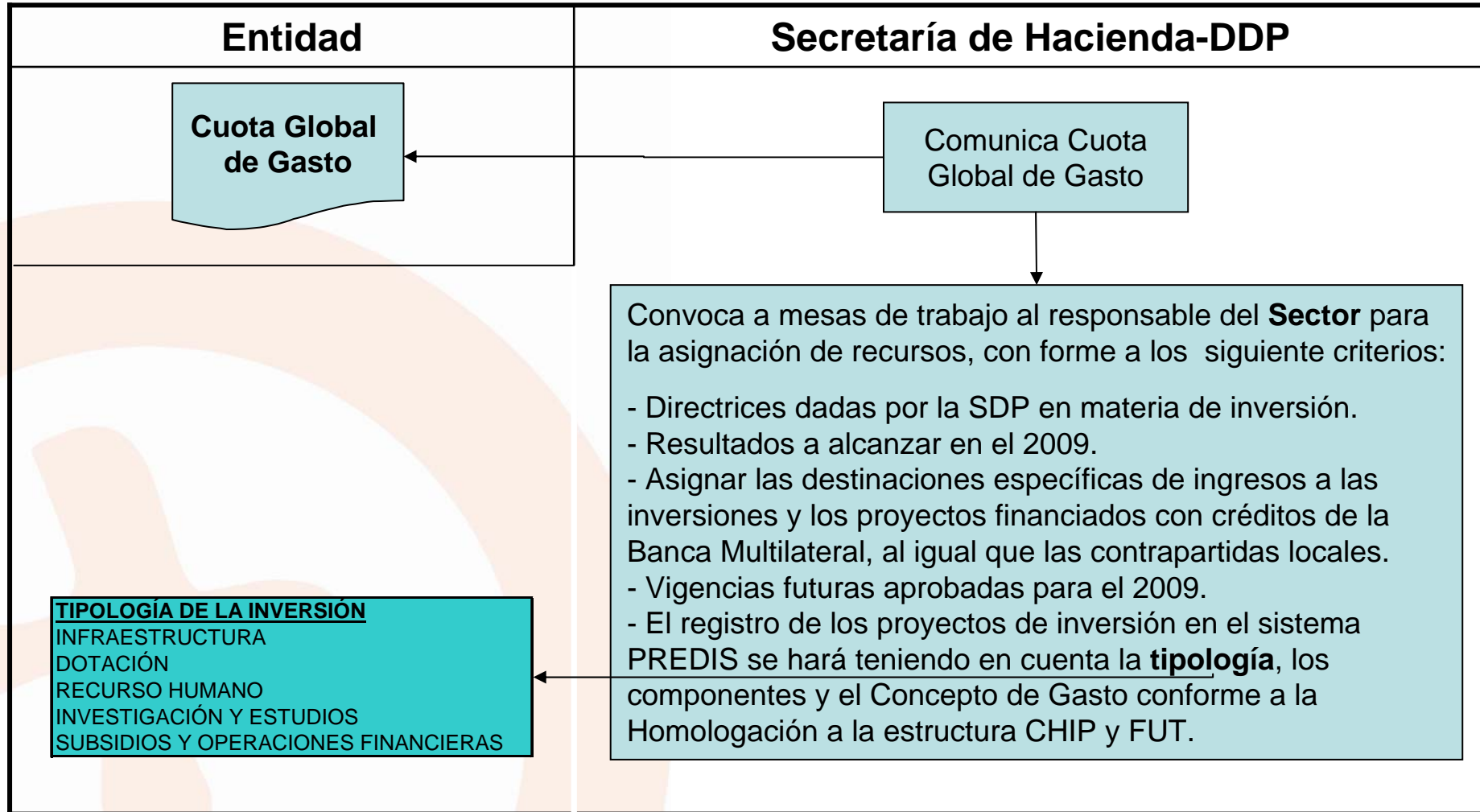
4. Programación Obligaciones Contingentes y Servicio de la Deuda

Obligaciones Contingentes y Servicio de la Deuda





5. Programación Gastos de Inversión





5. Programación Gastos de Inversión

Ejemplo clasificación de la Inversión

Compania SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Plan Bogotá positiva: para vivir mejor

Proyecto Mejoramiento integral de infraestructura y prevención de riesgos en las instituciones educativas distritales

Valor Proyecto

Tipología del Gasto

Tipo Infraestructura

Componentes

Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura propia del Sector

Conceptos de Gasto		Valor Objeto	Intensidad	Cant
1	Adquirir 50 Lotes Necesarios para el mejoramientos de las plantas físicas educativas, dedicadas a la educación formal en los niveles de preescolar . básica v media en las localidades de mavor demanda de cupos.	2.361.250.000,00	0	50
2	Mejorar y reforzar 24 Plantas físicas Integraly funcionalmente según estándares mínimos de infraestructura establecidos que disminuyan posibles catástrofes en la población escolar.	77.010.821.000,00	0	24
3	Complementar 68 Plantas físicas Mediante construcción de nuevas etapas, obras de Mejoramiento, obras de Reubicación de Centros Educativos originadas por problemas ambientales. afectaciones. viales. construcción	18.952.000.000,00	0	68
4	Legalizar 100 Plantas físicas Mediante el saneamiento jurídico, urbanístico, y tributario que permita la intervención de las plantas físicas oficiales	1.000.000.000,00	0	100
		106.210.374.000,00		



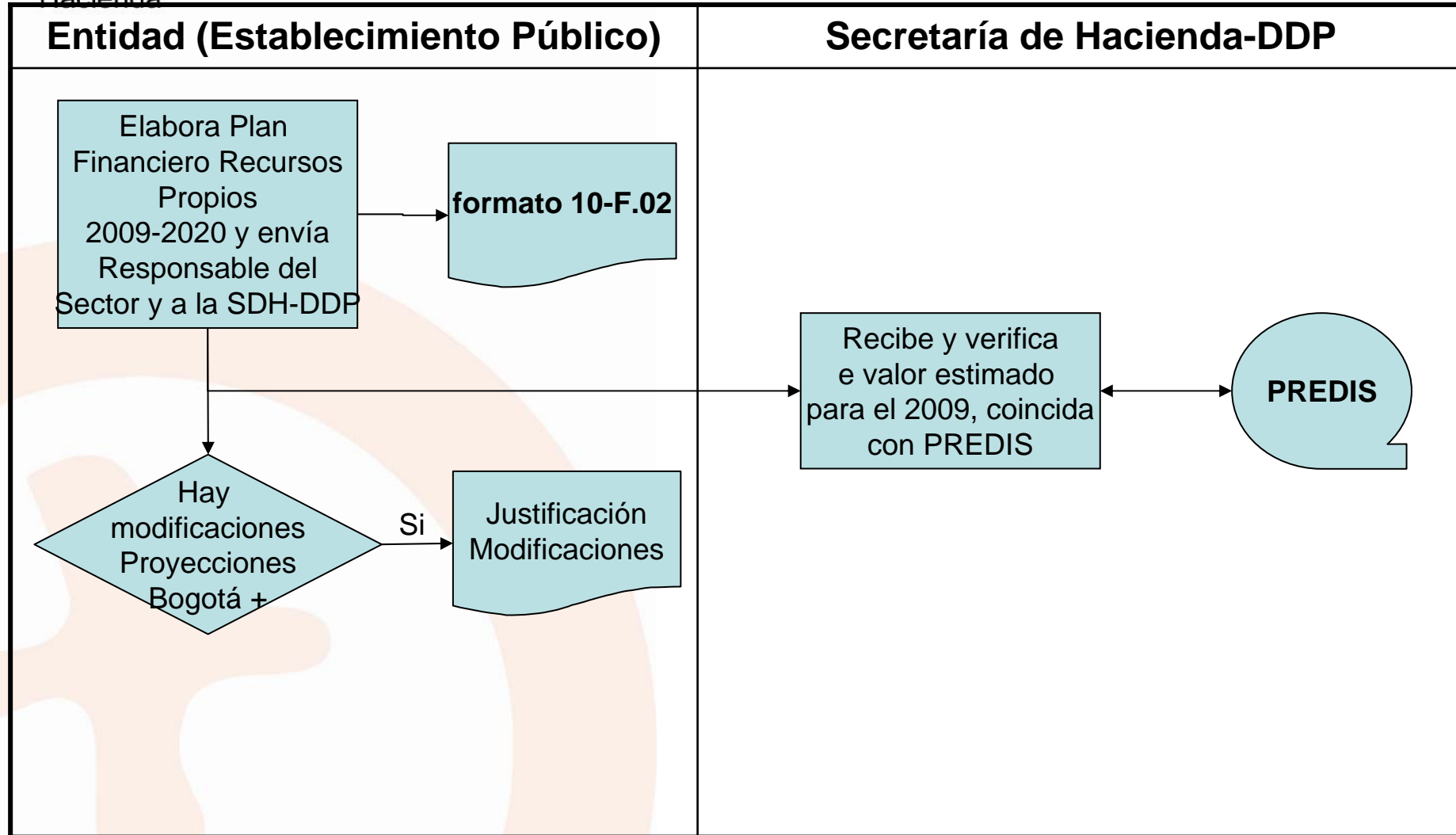
5. Programación Gastos de Inversión

Ejemplo clasificación de la Inversión en Salud

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION		FUENTE
A.2	SALUD	SECTOR DE INVERSIÓN ORIENTADO A MEJORAR EL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA Y EVITAR LA PROGRESIÓN Y LOS DESENLACES ADVERSOS DE LA ENFERMEDAD		
A.2.1	RÉGIMEN SUBSIDIADO	CORRESPONDE A LOS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE LA POBLACIÓN POBRE DETERMINADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL		
A.2.1.1	AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - CONTINUIDAD	CORRESPONDE A LOS RECURSOS DESTINADOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL ASEGURAMIENTO A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.	Registrar Detalle	
			1	
A.2.1.2	AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - AMPLIACIÓN	CORRESPONDE A LOS RECURSOS DESTINADOS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN EN EL ASEGURAMIENTO A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.	Registrar Detalle	
			1	
A.2.1.3	0.4% INTERVENTORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	CORRESPONDE AL 0.4% DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO QUE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEBEN DESTINAR A LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS DE RÉGIMEN SUBSIDIADO.	Registrar Detalle	
			1	
A.2.1.4	0.2% SUPERINTENDENCIA DE SALUD	CORRESPONDE AL 0.2% DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO QUE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DEBEN DESTINAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD PARA QUE EJERZA LAS FUNCIONES INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.	Registrar Detalle	
			1	

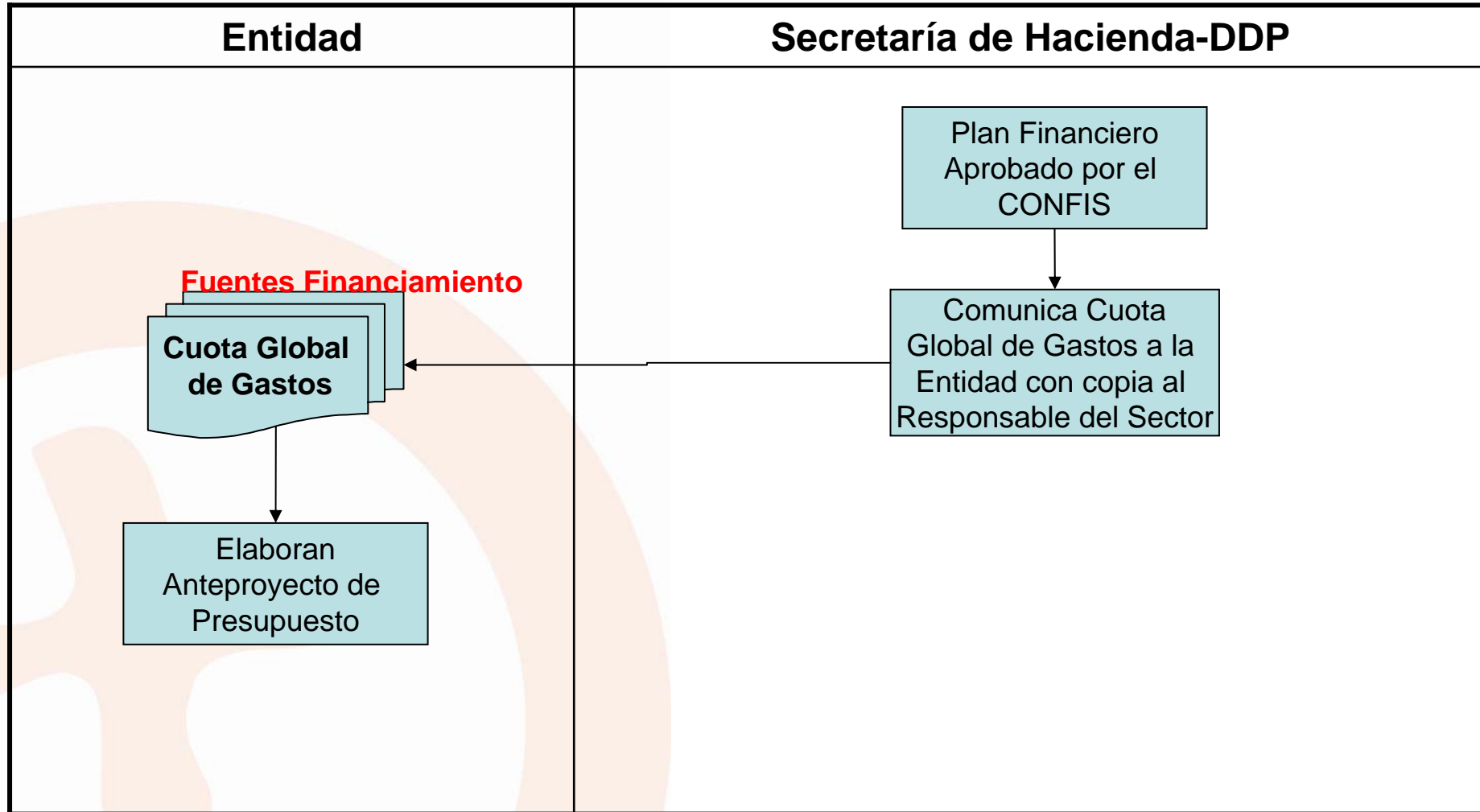


6. Plan Financiero 2009-2020





7. Cuota de Gastos Global





8. Estimación de Reservas Presupuestales

Las entidades deben atender los lineamientos establecidos en la Circular No. 020 de julio 1 de 2008, a saber:

- ❖ Cumplimiento a las metas de Ciudad del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor, de reducción de las reservas presupuestales. Se propone lograrlo gradualmente mediante una reducción promedio en el período 2008-2012, así:

Para el	2008 - 23%
	2009 - 19%
	2010 - 15%
	2011 - 10%
	2012 - 5%

- ❖ Se recomienda que los procesos licitatorios que comiencen en noviembre se programen en el presupuesto de la vigencia siguiente.



8. Estimación de Reservas Presupuestales y Pasivos

- ❖ Los procesos contractuales que se inicien en diciembre, se deben programar en el presupuesto de la vigencia siguiente, a excepción de los que alcancen a entregarse en el mismo mes.
- ❖ Para los proyectos estratégicos que no se alcancen a ejecutar en la vigencia , se debe solicitar vigencias futuras.
- ❖ La contratación de personal por prestación de servicios debe hacerse hasta el 31 de diciembre.
- ❖ Cada entidad deberá tomar las medidas necesarias para que al final de la presente vigencia las reservas se disminuyan en un 20% con respecto al año 2007.



9. Presentación del Anteproyecto de Presupuesto

Las entidades presentarán a la Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, ajustado a la cuota de gasto global definitiva, el Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia 2009, con el siguiente contenido:

- ❖ Mensaje Presupuestal y Organigrama de la entidad.
- ❖ Anteproyecto de Ingresos de los Establecimientos Públicos y las Unidades Administrativas Especiales, incluyendo las bases legales y soportes necesarios que dieron origen a los ingresos propios.
- ❖ Anteproyecto de Gastos, explicando los componentes de gastos de funcionamiento y de inversión, justificando los factores que se tuvieron en cuenta para su cálculo.



9. Presentación del Anteproyecto de Presupuesto

- ❖ Servicio de la Deuda, especificando las apropiaciones programadas.
- ❖ POAI, con las respectivas fuentes de financiación.
- ❖ Principales objetivos de la entidad que apuntan al cumplimiento de los objetivos del sector y productos a entregar. Cabe señalar que dada la importancia de esta herramienta para medir la gestión de las entidades, la Dirección Distrital de Presupuesto asesorará a las mismas en la depuración de la información de los productos y sus indicadores asociados.
- ❖ Relación de los Pasivos Exigibles de Funcionamiento e Inversión, indicando la fuente de financiación de los mismos, los cuales serán objeto de evaluación.
- ❖ Solicitud de Vigencias Futuras.



10. Cronograma 2009

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Capacitación entidades para el registro de la información de la programación 2009 -PREDIS	Secretaría Distrital de Hacienda- DDP.	28 y 29 de julio
Envío de la información de Servicios Personales	Entidades	Primera semana de agosto
Revisión y actualización de la información en el sistema PREDIS de los Gastos Generales Esenciales	Entidades	Primera semana de agosto
Obligaciones Contingentes	Secretaría Distrital de Hacienda y Establecimientos Públicos	Primera semana de agosto
Proyección del Servicio de la Deuda	Secretaría Distrital de Hacienda y Establecimientos Públicos	Primera semana de agosto
Cálculo Ingresos y Gastos con Recursos Propios 2009-2020	Secretaría Distrital de Hacienda y Establecimientos Públicos	Segunda semana de agosto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda

10. Cronograma 2009

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Aprobación CONFIS Plan Financiero y Administración Central y Establecimientos Públicos	Secretaría Distrital de Hacienda	
Comunicación Cuotas de Gasto Global (techos Plan)	Secretaría Distrital de Hacienda	Ultima semana de agosto
Mesas de Trabajo Sectoriales	Responsable del Sector, Entidades Distritales, y Delegados de las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación.	Primera y Segunda semana de septiembre
Registro en PREDIS y SEGPLAN de la información de los proyectos de inversión acorde con la anualización financiera del Plan de Desarrollo con la correspondiente programación de Productos, Metas y Resultados .	Entidades	Tercera y Cuarta semana de septiembre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda

10. Cronograma 2009

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Presentación a Secretarías de Planeación y Hacienda del Anteproyecto de Presupuesto, acompañado de la información de Productos, Metas y Resultados., proyección de reservas, Pasivos Exigibles y solicitud de Vigencias Futuras.	Entidades	30 de Septiembre
Aprobación CONFIS Anteproyecto de Presupuesto Anual, Vigencias Futuras y Superávit Primario.	Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación	16 de Octubre
Aprobación Consejo de Gobierno del Superávit Primario y de las Vigencias Futuras de importancia estratégica.	Secretaría Distrital de Hacienda	20 de Octubre



10. Cronograma 2009

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Consolidación Proyecto de Presupuesto	Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación	21 al 27 de Octubre
Presentación del Proyecto de Presupuesto al Concejo.	Secretaría Distrital de Hacienda	31 de octubre
Expedición del Presupuesto	Concejo Distrital	Antes de la media noche del 10 de Diciembre.
Sanción u objeción del Presupuesto Anual	Alcalde Mayor	Diciembre de 2008
Decreto de Liquidación del Presupuesto.	Secretaría Distrital de Hacienda	Diciembre de 2008